

En el primero trata de la teoría general sobre la imprudencia, tanto en la legislación como en la doctrina y jurisprudencia. Examina las clases de *imprudencia*, según la jurisprudencia. Finalmente se ocupa de los delitos y faltas culposas.

El capítulo dedicado a las consecuencias de la infracción está dividido en dos grandes partes: una, sobre las consecuencias jurídicas directas, y otra, sobre las indirectas. Parte de la "propia naturaleza del delito de tráfico que no se ajusta a la de los delitos tradicionales, lo que hace que su planteamiento jurídico sea diferente" (pág. 46). "Estas particularidades deben tenerse en cuenta necesariamente en el momento de aplicación de la pena" (pág. 46). Se refiere al momento de determinación de la pena.

No se muestra partidario de las penas privativas de libertad previstas en el artículo 565 del Código penal, excepto para personas desaprensivas y reincidentes; en los demás casos propugna los beneficios de la condena condicional (es decir, la remisión condicional de la pena). Considera que "el artículo 600 debía incluirse también la pena de privación del permiso de conducir de uno a tres meses" (pág. 51). En cuanto a las circunstancias modificativas, de las agravantes sólo estima posibles la reincidencia y reiteración.

No cree posible la complicidad y el encubrimiento, y en el concurso serán "aplicables las reglas generales de los artículos 68 y siguientes" (pág. 65), en contra de la jurisprudencia. El problema mayor se plantea en la concurrencia del delito de peligro del artículo 340 bis *a*) con un resultado ulterior; Gómez de Liaño, siguiendo a Rodríguez Devesa, dice que "el resultado es incompatible con el peligro y lo absorbe" (pág. 65).

Respecto al proceso, estudia sujetos y objeto, la renuncia y la extinción; por último, el procedimiento por razón de delito y por faltas.

Las páginas finales están dedicadas al estudio del artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Automóvil ("Diligencias en el proceso penal preparatorio de la ejecución").

PILAR GÓMEZ PARÓN

PARENTI, F.—PAGANI, P.: "Psicología y delincuencia", versión española de E. Sossich Carughi. Ed. Beta, Buenos Aires, 1970. 238 págs.

Se divide la obra en dieciocho capítulos, donde se hace un estudio que va desde una introducción histórica, seguida de la problemática herencia-criminalidad, pasando por otros aspectos de fenomenología y tipología criminal, para terminar con la prevención y recuperación. Es un trabajo que recuerda el sistema anglosajón de ocuparse del delincuente en toda su extensión.

Pretenden los autores establecer las bases para una concepción nueva de la criminología, en consideración a que se viene observando cambios notables, tanto en la estructura social como en el mundo del delito, con la aparición de nuevas formas de criminalidad y la agravación de otras. Se considera necesario, dicen los autores, hacer una revisión de las caducas teorías criminológicas, ya que hoy los presupuestos son diferentes.

Lo importante es utilizar métodos psicológicos y sociológicos, sobre todo los primeros, por lo que se examinan los tipos humanos en relación con los delitos y se establece, desde el punto de vista psicológico, cuáles son los que están más dispuestos a delinquir. La metodología, no obstante, se basa en consideraciones psicológicas de tipo objetivo.

Se da poco valor a los factores constitucionales y hereditarios, ya que lo verdaderamente importante es la influencia del mundo circundante. Preocupa especialmente el fenómeno de la delincuencia juvenil, debido a su notable incremento en los últimos años.

ALFONSO SERRANO GÓMEZ

